



Gobierno  
de Canarias

Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Dirección General de Relaciones  
con la Administración de Justicia

RESOLUCIÓN

Número: 1177

Fecha: 27/10/2011

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE ESTABLECE LA PLANIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL CURSO SELECTIVO DE LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS DEL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, SISTEMA DE ACCESO LIBRE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 485 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los procesos de selección del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia incluirán la realización de un curso teórico-práctico o de un periodo de prácticas, que podrá tener carácter selectivo.

El Ministerio de Justicia, acordó convocar, mediante Orden JUS/1656/2010, de 11 de noviembre, *el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el **Cuerpo Nacional de Médicos Forenses***, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y el Reglamento 1451/2005, de 7 de diciembre, compartidas con las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio, por la que se establecieron las Bases Comunes que habrían de regular los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, incluidos en el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En fecha 24 de septiembre de 2011 se publicó en el BOE la Orden JUS/2503/2011, de 8 de septiembre, por la que se hizo pública la relación definitiva

.vda. José Manuel Guimerá, nº 10  
df. Servicios Múltiples II Planta 1ª  
8071 Santa Cruz de Tenerife  
fnos: 922 47 38 93  
ax: 922 47 38 98/99

C/ Francisco Gourié, nº 107  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 43 34 61  
Fax: 928 43 32 05



de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En el Anexo I de la citada Orden de 8 de septiembre se relacionan los 2 aspirantes aprobados con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad establece en el artículo 92 que corresponde a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ejercer las competencias que en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia corresponden a la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Instituto Canario de Administración Pública creado por Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, en su artículo 3.2 establece entre las funciones del Instituto Canario de Administración Pública la prestación de asistencia y apoyo técnico a la Consejería de Presidencia y a las administraciones Insulares y municipales de Canarias, en materia de organización, procedimientos y función pública.

En consecuencia, procede que las tareas necesarias para el desarrollo del curso y periodo de prácticas selectivo así como la valoración de los funcionarios en prácticas que participen en los mismos, previsto en la Orden JUS/1656/2010, de 11 de noviembre, sean realizadas por Instituto Canario de Administración Pública.

La Base 7.7.1 de la citada Orden de convocatoria para ingreso por el sistema de acceso libre al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, respecto al desarrollo del citado curso dispone lo siguiente:

*"Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al Centro, Instituto, o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.*

*El curso selectivo tendrá una duración de 8 meses, y constará de dos fases; una primera de contenido teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos u*



*órgano, centro, instituto o centro de destino de la Comunidad Autónoma correspondiente y una segunda, de prácticas tuteladas, en Institutos de Medicina Legal del ámbito territorial por el que concurra el aspirante.*

*La primera fase del curso, de carácter docente, se calificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, o el centro, órgano, instituto de las Comunidades Autónomas correspondientes, con una calificación máxima de 40 puntos. La segunda, de prácticas tuteladas se calificarán a su finalización como apto o no apto.*

*Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar una puntuación de 20 puntos, en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.”.*

*Por su parte la base 7.7.2 establece que "Finalizado el curso, continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.*

*Los aspirantes que se encuentren en activo como funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses y que hayan prestado por mas de dieciocho meses, en los últimos cinco años, servicios efectivos en este Cuerpo, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en los Institutos de Medicina Legal que les serán convalidados con la calificación de apto.*

*A estos exclusivos efectos se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 7.6.1.”*

Por todo lo expuesto con anterioridad, el período de prácticas selectivo en la Comunidad Autónoma de Canarias se desarrollará conforme a lo previsto en la Base 7 de la Orden de convocatoria JUS/1656/2010, de 11 de noviembre, en el Plan de Estudios elaborado por este Centro Directivo y lo previsto en la presente Resolución.

En su virtud esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 91 y siguientes, del Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos jurídicos anteriormente alegados,



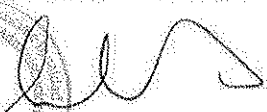

## RESUELVE

**Primero.-** Aprobar el Plan de Estudios del Curso de Selección de Funcionarios/as en prácticas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Cuerpos Forenses, elaborado por este Centro Directivo, contenido en el Anexo I de la presente Resolución y ordenar su remisión al Instituto Canario de Administración Pública.

**Segundo.-** Los 2 aspirantes del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión procesal y Administrativa aprobados en el ámbito de Canarias en el proceso selectivo convocado por Orden JUS/3368/2008, de 11 de noviembre, que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución, una vez nombrados funcionarios en prácticas, deben personarse en la Sede del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas, en los términos y fechas que determina la Orden de nombramiento, para el desarrollo del curso selectivo y periodo de prácticas selectivo.

**Tercero.-** Está prevista la exención de la realización de la fase de prácticas tuteladas en órganos judiciales, a los aspirantes que se relacionan en los Anexos II y III, por hallarse en situación de servicio activo como funcionarios interinos en el Cuerpo de Médicos Forenses y por haber prestado por más de dieciocho meses en los últimos cinco años, servicios efectivos en dicho Cuerpo.

**Cuarto.-** La duración del periodo de prácticas selectivo será de ocho meses para todos los aspirantes salvo la exención prevista en el apartado anterior, y se desarrollará íntegramente en Las Palmas de Gran Canaria.


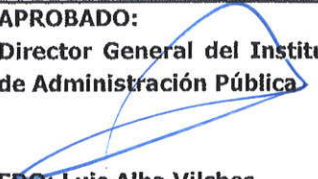
  



**Alejandro Parres García**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES**  
**CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

	<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD</b> Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>


**ANEXO I**

**PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE SELECCIÓN DE  
 FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS PARA INGRESO EN EL  
 CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES  
 TURNO: SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE**

<b>ELABORADO:</b> Servicio de Recursos Humanos DGRAJ	<b>APROBADO:</b> Director General de Relaciones con la Administración de Justicia  <b>FDO: Alejandro Parres García</b>	<b>APROBADO:</b> Director General del Instituto Canario de Administración Pública  <b>FDO: Luis Alba Vilches</b>
<b>FECHA: 22/10/2011</b>	<b>FECHA: 27/10/2011</b>	<b>FECHA: 02/11/2011</b>

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública		
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS	Página 2

- I. INTRODUCCIÓN.-
- II. SISTEMA GENERAL DE ACCESO Y TURNO
- III. FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS
- IV. FUNCIONES DEL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES
- V. ÁMBITO Y DURACIÓN DEL CURSO
- VI. ESTRUCTURA Y CONTENIDO
- VII. PROFESORADO Y EVALUACIÓN.
- VIII. ANEXOS

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

## I. INTRODUCCIÓN.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia*, los procesos de selección incluirán la realización de un curso teórico-práctico de carácter selectivo. El carácter selectivo implica que los aspirantes habrán de superar el curso o período de prácticas para ser nombrados *funcionarios/as de carrera*, mediante resolución motivada de la autoridad convocante. Durante la realización del curso o período de prácticas y hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios/as en prácticas.


Como consecuencia de la obligación establecida en el Real Decreto 1451/2005, este Centro Directivo ha procedido a la elaboración de un Plan de Estudios específico para cada uno de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, plan o programa que desarrolla la estructura, contenidos y demás aspectos organizativos del curso teórico-práctico o período de prácticas que el alumno/a en prácticas ha de superar, conforme a los términos de la convocatoria de la oposición. A través del establecimiento de este Plan de Estudios se facilita a los aspirantes el conocer de forma previa los contenidos y procedimiento de desarrollo del curso, ya que tendrán el deber de asistir a la sede de los centros, institutos o servicios de formación correspondientes o a los lugares donde se desarrollen las actividades teóricas o prácticas, con sujeción al calendario y horario definidos en los anexos de este Plan.

De acuerdo con lo que contempla la citada normativa, dicho curso selectivo o, en su caso, el período de prácticas, podrá desarrollarse en los centros, institutos o servicios de formación dependientes del Ministerio de Justicia, de las Comunidades Autónomas, o en los diversos centros de destino (órganos judiciales, oficinas, servicios, etc.) a que se refiere la ley.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Canarias, hay que partir de varias consideraciones generales, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el mencionado Reglamento:

1. La asunción de competencias por parte de nuestra Comunidad en materia de Administración de Justicia producida por los Reales Decretos de Traspasos del año 1996, siendo el órgano administrativo competente en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia, esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2. La creación a través de Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, del Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), como organismo autónomo, destinado a la formación, perfeccionamiento y, en su caso, colaboración en el proceso de selección de funcionarios de la Administración autonómica y entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias (regulado por Decreto 131/1988, de 9 de septiembre) y, por tanto, organismo colaborador para la realización de los cursos selectivos de formación

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

del personal funcionario al servicio de la Administración Justicia, que ha sido transferido a esta Comunidad Autónoma desde el 1 de enero de 1997.

3. La creación, mediante Decretos del Gobierno de Canarias 198/2002, de 20 de diciembre y 83/2007, de 23 de abril, de los Institutos de Medicina Legal de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas. Dichos Institutos se configuran como órgano técnico dependiente de la Dirección General competente en materia de justicia, y su misión consiste en asesorar y auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Oficinas del Registro Civil y responsables de la oficina judicial de los partidos judiciales de su ámbito de actuación, mediante la práctica de pruebas periciales, tanto tanatológicas como clínicas y de laboratorio. Además, dichos Institutos de Medicina Legal realizarán actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.


4. El trabajo realizado por la *Comisión Técnica de Formación* prevista en el apartado 3 del Título IX del *Acuerdo Administración-Sindicatos en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias suscrito el 26 de mayo de 2006* en Las Palmas de Gran Canaria, publicado a través de Orden de 31 de julio de 2006, cuyas funciones son entre otras, participar en la evaluación de las necesidades de formación del citado personal, así como elaborar propuestas que se dirijan a los organismos públicos competentes en materia de formación, y el seguimiento y valoración final de los planes formativos. La labor de esta Comisión Técnica resulta esencial, en el diseño y establecimiento del presente programa formativo.

## II. SISTEMA GENERAL DE ACCESO Y TURNO

El Ministerio de Justicia, acordó convocar, mediante Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo, *el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses*, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y el Reglamento 1451/2005, de 7 de diciembre, compartidas con las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, por la que se establecieron las Bases Comunes que habrían de regular los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, incluidos en el Libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

## III. FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS

En fecha 22 de septiembre de 2011 se publicó en el BOE la Orden JUS/2503/2011, de 8 de septiembre, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. En el Anexo I de la citada Orden de 8 de septiembre se relaciona los 2 aspirantes aprobados con destino en la Comunidad Autónoma de Canarias.

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

La condición de funcionarios en prácticas de los aspirantes se mantendrá hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, pero se extinguirá para quienes no superen el curso o período de prácticas correspondiente, que perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera. Durante el desarrollo del período de prácticas los funcionarios en prácticas están sujetos al régimen disciplinario a que se refiere el artículo 26 del Real Decreto 1451/2005.

Los funcionarios en prácticas dependen orgánicamente de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberán cumplir lo establecido en este Plan de Estudios y las instrucciones dictadas por este Centro Directivo.

Asimismo, y durante el período que dure su condición de funcionarios en prácticas, los aspirantes tendrán derecho a la concesión de permisos por causas debidamente justificadas y acreditadas documentalmente. Su otorgamiento no les eximirá en ningún caso del porcentaje mínimo de asistencia exigido (inasistencia máxima del 10 %) para la superación del curso o período de prácticas, de acuerdo con el calendario y horarios establecidos en el presente programa.

Quienes no pudieran realizar o concluir el curso selectivo o período de prácticas por causa de fuerza mayor, cesarán en su condición de funcionarios en prácticas, pudiendo volver a ser nombrados como tales en el curso inmediatamente posterior que se convoque de la misma clase, conservando la puntuación obtenida en la oposición o concurso-oposición previos.


#### IV. FUNCIONES DEL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

Ley Orgánica 6/1986, de 1 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, reguladora del Poder Judicial, establece en su artículo 479.2, las funciones del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. El citado artículo dispone lo siguiente:

*"Son funciones de los Médicos Forenses la asistencia técnica a Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil en las materias de su disciplina profesional, tanto en el campo de la patología forense y prácticas tanatológicas como en la asistencia o vigilancia facultativa de los detenidos, lesionados o enfermos, que se hallaren bajo la jurisdicción de aquellos, en los supuestos y en la forma que determinen las leyes.*

*A estos efectos, emitirán informes y dictámenes médicos legales en el marco del proceso judicial, realizarán el control periódico de los lesionados y la valoración de los daños corporales que sean objeto de actuaciones procesales. Igualmente realizarán funciones de investigación y colaboración que deriven de su propia función.*

*En el curso de las actuaciones procesales o de investigación de cualquier naturaleza incoadas por el Ministerio Fiscal, estarán a las órdenes de los Jueces, Magistrados, Fiscales y encargados del Registro Civil, ejerciendo sus funciones con plena independencia y bajo criterios estrictamente científicos".*

	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

## V. ÁMBITO Y DURACIÓN DEL CURSO

El curso selectivo teórico-práctico se realizará en la presente ocasión, por razones de orden organizativo, en el Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el programa incorporado como Anexo I al presente Plan de Formación. Los diversos centros de destino (Institutos de Medicina Legal) de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife harán posible la formación de la segunda fase correspondiente a las prácticas tuteladas, para la que además se cuenta con la colaboración del Servicio Canario de la Salud, que permitirá a los aspirantes en prácticas efectuar rotaciones por los servicios de clínica de los Hospitales Universitarios con sede en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de octubre de 2010 por el Servicio Canario de la Salud y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad para la formación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en Hospitales Universitarios radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La duración total del curso selectivo, incluyendo la primera fase de formación teórica y una segunda para la realización de prácticas tuteladas, será de ocho meses, fijándose su fecha de comienzo el día 7 de noviembre de 2011.


## VI. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

De acuerdo con la Orden JUS/1656/2010, de 31 de mayo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, los parámetros de formación mínimos a los que debe responder el desarrollo del período de prácticas selectivo de los funcionarios son los siguientes:

- La programación del curso para Médicos Forenses constará de una fase teórica de 1 mes y una fase de prácticas de 7 meses de duración.
- La programación de las prácticas se realizará en 2 ámbitos de aplicación médico forense: a) el ámbito clínico hospitalario, a través de un sistema de rotaciones que, en su primera fase se desarrollará en el ámbito clínico hospitalario, y b) los ámbitos judiciales (Institutos de Medicina Legal).

Durante esta fase práctica se desarrollarán en el Centro todos los viernes sesiones con los tutores, que supervisarán semanalmente la evolución de los alumnos.

El contenido de la programación del periodo teórico - práctico incide en aquellos temas que van a constituir el objeto de la práctica forense habitual.

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

En consecuencia, el periodo de prácticas selectivo constará de dos fases, cuya duración total será de 8 meses:


- **En una primera fase**, de un mes de duración, los funcionarios en prácticas recibirán formación teórica en las disciplinas de Derecho Médico, Medicina del Trabajo, Traumatología Forense, Toxicología Forense, Psiquiatría Forense, Patología Forense y Tanatología, Antropología Forense y Entomología Forense. Asimismo los aspirantes recibirán formación sobre la Organización y el Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal radicados en la Comunidad Autónoma de Canarias (mediante la celebración de una Mesa Redonda), sobre las novedades que supone la instauración de la Nueva Oficina Judicial y sobre el aplicativo informático Atlante.
- **En una segunda fase**, que durará siete meses, los funcionarios en prácticas iniciarán una rotación de cinco meses de duración por el ámbito clínico hospitalario, dedicando de dos meses a dos semanas por cada servicio de especialidad que tiene una impronta específica para el trabajo del médico-forense: psiquiatría (dos meses), traumatología (un mes), rehabilitación (un mes), ginecología (dos semanas), y radiología (dos semanas). Terminada la misma, la formación práctica de los aspirantes continuará en los ámbitos periciales judiciales, con una duración de 2 meses.

A continuación se detalla el desarrollo de la formación teórica prevista en este Plan en cada una de sus fases.

### FASE PRIMERA

Esta primera fase, de carácter docente, se desarrollará en un único módulo y tendrá una duración de un mes, con un total de 95 horas lectivas, a las que se agregará un total de 16 horas destinadas a la realización de sesiones clínicas, a celebrar los días 11, 18, 25 de noviembre y 2 de diciembre, en las cuales se procederá al planteamiento, resolución y discusión de casos prácticos relacionados con la docencia en materia de medicina forense. La fase docente se desarrollará entre los días 7 de noviembre y 2 de diciembre de 2011, en horario de 10 a 14,30 horas por la mañana, con una pausa de treinta minutos de 11 a 11:30 horas, y de 16:30 a 18:30 horas por la tarde, en las sedes y con la distribución horaria que se indica en el Anexo I al presente Plan de Estudios. El 7 de noviembre tendrá lugar un acto de inauguración que comenzará a las 9:30 horas.

El contenido de las materias que se impartirá en esta fase docente es el que se detalla a continuación:

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

- **Derecho Médico** (13 horas): Ley de autonomía del paciente, consentimiento y historia clínica; Responsabilidad médica y malpraxis; Protocolos y elaboración de informes en malpraxis, violencia de género y agresiones sexuales.
- **Medicina del Trabajo** (6 horas): Valoración de la minusvalía y legislación; Informes forenses en el ámbito social.
- **Traumatología Forense** (15 horas): Baremo; Exploración funcional; Descripción de las lesiones y mecanismo de acción; Informe de sanidad.
- **Toxicología Forense** (6 horas): Toma de muestras y legislación; Interpretación de resultados.
- **Psiquiatría Forense** (18 horas): Entrevista psiquiátrica y exploración psiquiátrica; Informe pericial psiquiátrico; Peligrosidad, rehabilitación, reincidencia, informes de Vigilancia Penitenciaria; Valoración de los detenidos y drogodependencias; Imputabilidades; Psicometría y testimonio.
- **Patología Forense y Tanatología** (18 horas): Dictámenes de defunción, y certificados médicos; levantamientos de cadáveres hospitalarios, extrahospitalarios y de tráfico; Protocolo de levantamiento, materiales necesarios, medidas a tomar y data de la muerte; Protocolos y equipos de grandes catastrófes.
- **Laboratorio** (8 horas): El laboratorio en el ejercicio de la medicina forense; Determinaciones analíticas en el vivo; Determinaciones analíticas en el cadáver; Análisis de drogas. Análisis del alcohol; Indicaciones analíticas en aplicación del artículo 87 del Código Penal; Toma y envío de muestras; Genética forense.
- **Antropología Forense** (4 horas): Levantamiento; Determinación de edad.
- **Otros** (9 horas): Entomología forense (2 horas); Funcionamiento, competencias actuales y futuro de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Canarias (Mesa Redonda, 2 horas); la Nueva Oficina Judicial (2 horas) Informática y Atlantes en los IML (3 horas).


En el Anexo I del presente Plan de Estudios se determinan las fechas, horarios y el lugar de impartición de este primer módulo formativo para cada uno de los grupos.

## OBJETIVOS Y EVALUACIÓN:

*Objetivos pedagógicos:* Ampliación de conocimientos enfocados en las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses y sobre las materias enumeradas en el apartado anterior.

El módulo de la formación específica sobre la nueva Oficina Judicial pretende dotar al funcionario de los principios, objetivos y criterios primordiales que han de regir el nuevo diseño organizativo de la Oficina Judicial. En este sentido, constituye un objetivo primordial informar y dar a conocer los trabajos y actuaciones que se están llevando a cabo actualmente en la CAC.

Los centros de destino con mayor número de funcionarios serán una vez implantada la nueva Oficina Judicial los Servicios Comunes Procesales, respecto de los cuales la CAC tiene competencias de diseño, creación y organización. En esta

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

línea, se debe profundizar en las habilidades específicas que demanda la puesta en funcionamiento del nuevo sistema, concienciación de la nueva cultura laboral e interrelación entre las distintas unidades que conforman la Oficina Judicial.

Trasladar métodos de trabajo y organización en equipo, sujeción a Protocolos de Actuación y parametrización de actividades.

Resulta esencial entender la Administración de Justicia como un verdadero servicio público a los ciudadanos, de carácter esencial, con funcionamiento bajo los criterios de calidad en su gestión, en cuanto a que debe buscar la eficacia y eficiencia, respetando la Carta de Derechos del Ciudadano ante la Administración de Justicia.

*Conceptos de evaluación:*


- Conocimiento de las materias impartidas.
- Realización de los ejercicios que se preparen durante el módulo.

*Profesorado:* El profesorado encargado de impartir las materias médico – legales es el seleccionado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en vista de las propuestas efectuadas por los Directores de los Institutos de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, oídos los respectivos Consejos de Dirección. Las materias relacionadas con la Nueva Oficina Judicial serán impartidas por personal del Servicio de Modernización y Organización de este Centro Directivo. La formación sobre ATLANTE estará a cargo de técnicos de esta aplicación informática.

## FASE SEGUNDA: PRÁCTICAS TUTELADAS

La fase de prácticas tuteladas, que tendrá una duración de siete meses, se dividirá en dos subfases:

- a) En la primera, los médicos forenses en prácticas efectuarán rotaciones por los servicios de Psiquiatría Clínica, Traumatología, Anatomía Patológica, Radiodiagnóstico y Ginecología de los Hospitales Universitarios radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dichas rotaciones, que se prolongarán durante cinco de los siete meses que durará la fase de prácticas tuteladas, permitirán a los funcionarios en prácticas aprovechar los conocimientos de su personal especializado, así como su experiencia profesional y su capacidad docente, supliéndose de este modo la carencia que sufre la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia en cuanto a medios técnicos, e infraestructuras idóneas para la realización de la fase práctica del curso selectivo a que deben someterse los médicos forenses en prácticas.

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

- b) La segunda subfase, que comprenderá los dos últimos meses de este período, se efectuará en los Institutos de Medicina Legal que correspondan en razón del destino que previsiblemente obtengan los funcionarios en prácticas, una vez sean nombrados funcionarios de carrera. En los mismos, los funcionarios en prácticas efectuarán rotaciones por los servicios de Patología Forense, Clínica Forense y Laboratorio Forense, así como por la Unidad de Vigilancia Integral de la Violencia de Género. Dichas rotaciones estarán dirigidas al aprendizaje de la elaboración y defensa de informes periciales en los distintos campos que cubre la actividad médico – forense, del manejo del programa Atlante II. Asimismo, los aspirantes se familiarizarán con los procedimientos judiciales y con la dinámica de funcionamiento de los distintos órganos judiciales. Además, en esta subfase los alumnos visitarán unidades de internamiento psiquiátrico y el centro penitenciario. Asimismo recibirán formación práctica que sirva para familiarizarse con las técnicas de estudio de ADN, de estudios químico – toxicológicos, de histopatología y de criminalística.

La realización de las rotaciones hospitalarias se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Anexo del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de octubre de 2010 por el Servicio Canario de la Salud y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad para la formación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en Hospitales Universitarios radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las prácticas tuteladas comenzarán el 9 de diciembre de 2011 y finalizarán el día 7 de julio de 2012, desarrollándose dentro de la jornada normal de trabajo en los Hospitales Universitarios y en los Institutos de Medicina Legal.


## OBJETIVOS Y EVALUACIÓN:

### *Objetivos pedagógicos:*

- Conocimiento práctico de las funciones desempeñadas por el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses
- Preparación para el desempeño del puesto de trabajo como funcionarios/as de carrera.

La evaluación de las prácticas tuteladas se hará sobre la base del informe que emitirán los tutores que se designe de forma concertada por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y por el Servicio Canario de la Salud, y de la Memoria que cada aspirante deberá confeccionar sobre las actividades desempeñadas tanto durante las rotaciones hospitalarias como durante la fase de prácticas en el Instituto de Medicina Legal.

## VII. PROFESORADO, TUTORES Y EVALUACIÓN.

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

Los profesores o formadores del curso selectivo serán designados por el Instituto Canario de Administración Pública a propuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, con la única excepción de los formadores de la aplicación Atlante II.

La designación de tutores se realizará:

- a) En relación con las rotaciones en centros hospitalarios, por el Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 22 de octubre de 2010 por el Servicio Canario de la Salud y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad para la formación de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en Hospitales Universitarios radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) En cuanto a las prácticas en los Institutos de Medicina Legal, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de entre los Jefes de Servicio destinados en los mismos.

La convocatoria establece en el apartado primero de la base específica 7.7 que la primera fase del curso, de carácter docente, se calificará por el centro, órgano o instituto correspondiente con una puntuación máxima de cuarenta puntos, que se distribuirán de la forma que se especifica a continuación:


El período de prácticas tuteladas se calificará a su finalización como APTO o NO APTO.

Para superar el curso selectivo será preciso obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la primera fase, y la calificación de APTO en la segunda fase de Prácticas Tuteladas.

#### EVALUACIÓN DE LA FASE I:

Los contenidos formativos de la primera fase serán evaluados mediante la realización de una prueba objetiva, consistente en un cuestionario tipo test compuesto por 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas. De ellas, 30 preguntas versarán sobre los contenidos impartidos durante la fase de formación teórica relacionados con materias propias de la medicina forense; otras 5 versarán sobre el aplicativo ATLANTE, y otras 5 sobre la Nueva Oficina Judicial. Las preguntas relativas a la primera fase serán elaboradas por el profesorado correspondiente encargado de la acción formativa. La puntuación máxima de este apartado es 25 puntos.

#### EVALUACIÓN DE LA FASE II:

	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD Dirección General Relaciones con la Administración de Justicia Instituto Canario de Administración Pública	
	Fecha: Octubre 2011	PLAN DE ESTUDIOS

Durante el desarrollo de la fase de prácticas tuteladas, cada tutor elaborará un **informe** para cada alumno, en el que valorará las actividades prácticas realizadas por el mismo. Por su parte, cada alumno deberá elaborar una **memoria** expresiva de las actividades realizadas por el mismo durante el período de prácticas. La calificación de esta fase como apto o no apto será acordada por una Comisión conformada por el Director y los Jefes de Servicio del Instituto de Medicina Legal de Las Palmas de Gran Canaria, en vista de los informes emitidos por los tutores y las memorias presentadas por los alumnos, y se reflejará en un acta que deberán suscribir todos los miembros de dicha Comisión. Dicha acta será entregada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia para su certificación y publicación.

Por último, y respecto al **CONTROL DE ASISTENCIA**, los profesores/as y tutores/as, dispondrán de una hoja de control diaria de asistencia del alumno/a en prácticas, que se acompañan como Anexos III y IV al presente Plan de Estudios. Son los profesores y tutores las personas a las que les corresponde el control de asistencia, para ello cumplimentarán y entregarán la ficha al final de la semana de formación y de cada una de las semanas en prácticas. Los alumnos/as en prácticas estarán dispensados de un 10% de la asistencia obligatoria por causa justificada, salvo supuestos de fuerza mayor.

Cualquier incidencia que surja durante la realización del curso selectivo, será comunicada a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, a través de las siguientes direcciones de correo electrónico y personas de contacto o coordinación:

- Rita Pulido Machín ([rpulmac@gobiernodecanarias.org](mailto:rpulmac@gobiernodecanarias.org) y Tfno. 928434014), en Las Palmas de Gran Canaria. 3

- Matilde Valentín Fernández ([mvalfer@gobiernodecanarias.org](mailto:mvalfer@gobiernodecanarias.org) y Tfno. 922473892), en Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO I

LUNES 7/11	MARTES 8/11	MIERCOLES 9/11	JUEVES 10/11	VIERNES 11/11
10-11 DERECHO MEDICO. Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez 11,30-14,30 DERECHO MEDICO. Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez 16.30- 18.30 DERECHO MEDICO. Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez	10-11 DERECHO MEDICO – Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez 11.30-14.30. DERECHO MEDICO. Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez 16.30 – 18.30. DERECHO MEDICO. Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez	10-11. TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez 11,30-14,30 TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez 16.30- 18.30- TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez	10-11 DERECHO MEDICO – Dr. Don Enrique Zaragoza Pérez 11,30-14,30 TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez 16.30- 18.30- OTROS Entomología. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío.	SESION CLINICA Exposición, Discusión y Resolución de casos Prácticos, con los Jefes de Servicio y/o Sección de los IML 10-14 H
LUNES 14/11	MARTES 15/11	MIERCOLES 16/11	JUEVES 17/11	VIERNES 18/11
10-11 TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez 11,30-14,30 TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez 16.30- 18.30- TRAUMATOLOGIA. Dra. Doña Carmen Luisa Rodríguez Pérez	10-11 TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío. 11,30-14,30 TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío. 16.30-18.30. TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío.	10-11 TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío. 11,30-14,30 TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío. 16.30-18.30. TANATOLOGIA. Dra. Doña Eva María Bajo Tobío.	10-11 TANATOLOGIA. Dr. Don Javier Tapia Chinchón. 11,30-14,30 TANATOLOGIA. Dr. Don Javier Tapia Chinchón. 16.30- 18.30- TANATOLOGIA. Dr. Don Javier Tapia Chinchón.	SESION CLINICA Exposición, Discusión y Resolución de casos Prácticos, con los Jefes de Servicio y/o Sección de los IML 10-14 H

LUNES 21/11	MARTES 22/11	MIERCOLES 23/11	JUEVES 24/11	VIERNES 25/11
10 – 11. MEDICINA DEL TRABAJO. D <sup>a</sup> Ana Fernández Artiles	10- 11- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.  11.30- 14.30- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	10- 11- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.  11.30-14.30 PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	10- 11- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.  11.30-14.30 PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	SESION CLINICA  Exposición, Discusión y Resolución de casos Prácticos, con los Jefes de Servicio y/o Sección de los IML 10-14 H
16.30-18.30. MEDICINA DEL TRABAJO. D <sup>a</sup> Ana Fernández Artiles	16.30- 18.30- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	16.30- 18.30- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	16.30- 18.30- PSIQUIATRIA. Dra. Doña María Soledad Heredia Olmos.	
LUNES 28/11	MARTES 29/11	MIERCOLES 30/11	JUEVES 01/12	VIERNES 02/12
10-11. ANTROPOLOGIA. Dra. D <sup>a</sup> Diana Bardeci  11,30-14,30. ANTROPOLOGIA. Dra. D <sup>a</sup> Diana Bardeci  16.30-18.30. LABORATORIO. Dra. Maria José Meilán Ramos	10-11 LABORATORIO. Dra. Maria José Meilán Ramos.  11,30-14,30 LABORATORIO. Dra. Maria José Meilán Ramos.  16.30- 18.30- LABORATORIO. Dra. Maria José Meilán Ramos.	10-11. TOXICOLOGIA. Dr. D. Luis Boada  11.30-14.30. TOXICOLOGIA. Dr. D. Luis Boada  16.30-18.30. TOXICOLOGIA. Dr. D. Luis Boada	10-11. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LOS IML (Mesa Redonda con los Jefes de Servicio del IML) 11.30-14.30. ATLANTE  16.30-18.30. NUEVA OFICINA JUDICIAL (Personal del Servicio de Organización y Modernización)	SESION CLINICA  Exposición, Discusión y Resolución de casos Prácticos, con los Jefes de Servicio y/o Sección de los IML Realización del Examen Fin de Curso



**Gobierno  
de Canarias**

Consejería de Presidencia,  
Justicia e Igualdad  
Dirección General de Relaciones  
con la Administración de Justicia

## ANEXO II

<b>CURSO DE SELECCIÓN: CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES, ACCESO LIBRE</b>		
<b>PROVINCIA: LAS PALMAS</b>		
<b>Nº DE ORDEN</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	78490752	NARANJO BORJA, BEATRIZ
2	53570204	GIL CARRENO, ISABELA
<b>ASPIRANTES EXENTOS REALIZACIÓN FASE 2 PRÁCTICAS TUTELADAS</b>		
<b>Nº Orden</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	53570204	GIL CARRENO, ISABELA





